

Quillacollo, agosto 13 de 2024  
C.M.O. Cite N° 805/2024

Señor:  
Abg. Héctor Cartagena Chacón  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**  
Presente.-

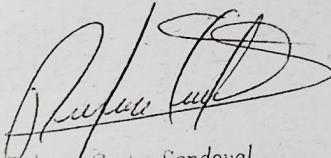
Ref.: **REMISIÓN LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 730/2024**

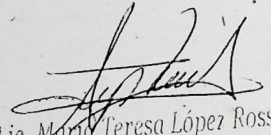
De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 730/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria Distrito 1 (H.R. N° 1373/2024)**, para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

  
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



Cc./Arch.  
Adj./L.A.M. N°730/2024

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

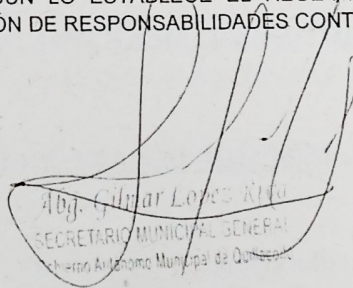
A, AGOSTO 30 DE 2024

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN
- 

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 730/2024; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482.

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

  
Abg. César López Rincón  
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL  
Municipio Autónomo Municipal de Cochabamba







- ❖ Mediante el CITE SMP-DT/R PTDI-PEI/046/2024, realizado por el Lic. José Luis Ramos López RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q. vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 02 de julio de 2024, con referencia "ESTADO DE INCLUSION DEL PROYECTOS EN EL PTDI(...)
- ❖ Mediante el CITE SISIN WEB N° 061/2024, realizado por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB - CONVENIOS, vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas JEFE SEGUIMIENTO POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 9 de julio de 2024, con referencia "CONFIRMACION NOMBRE DE PROYECTO"(...) Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuenta con CODIGO SISIN y es como sigue:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	C021302200000	REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1	202.979,41
170	13020112500000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	735.266,20
170	13020112700000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	299.998,50
170	13020131800000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1	40.530,81
170	13020170300000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	220.145,80
200	13020178900000	CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1	135.174,58

- ❖ Mediante Informe el CITE DPOS. INF. N° 281/2024, realizado por el Ing. Nelson Fernando Ricalde Martínez PROFESIONA I - INGENIERO CIVIL B, de fecha 24 de junio de 2024, con referencia: INFORME TECNICO.
- ❖ Mediante Informe el CITE DPOS. INF. N° 275/2024, realizado por el Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa PROFESIONA I - INGENIERO CIVIL C, de fecha 01 de julio de 2024, con referencia: INFORME TECNICO PROYECTOS DISTRITO I.
- ❖ Mediante Informe el CITE DPOS. INF. N° 303/2024, realizado por el Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa PROFESIONA I - INGENIERO CIVIL C, de fecha 05 de julio de 2024, con referencia: INFORME TECNICO PROYECTOS DISTRITO I.
- ❖ Mediante Informe el CITE DPOS. INF. N° 258/2024, realizado por el Arq. Maria de los Ángeles Barrientos B. PROFESIONAL J - ARQUITECTO C, Arq. Cristian Camargo Estevez PROFESIONAL I - ARQUITECTO A, de fecha 20 de junio de 2024, con referencia: INFORME TECNICO PROYECTOS DISTRITO I.

#### Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la solicitud de "Modificación Presupuestaria (Distrito - 1)", propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene los siguientes resultados:

Según Informe Técnico con CITE: SMPDT/JSP/MP 215/24 de fecha 10 de julio de 2024 realizada de la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, con referencia: INFORME TECNICO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA(...)

En su parte de CONCLUSION y RECOMENDACIÓN indica lo siguiente:

RECOMENDACIÓN "En este contexto se recomienda remitir la documentación a la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera para su análisis de sostenibilidad financiera de recursos, gastos y elaboración del respectivo Informe Financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración del informe legal de la modificación presupuestaria intra insitucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

Proponiendo la siguiente matriz:

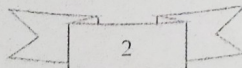
Disminución de:

#### ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

LEI	DA	DE	PROG	PROYECTO	ACT	FIN	CSS	GRU	LI	UBICACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (BS)
	11	1	9		84	23	210	110	10	PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1	1.255.410,50
TOTAL											1.255.410,50

Esta disminución presupuestaria se realizará de la Categoría Programática 97 00 3 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1 con la fuente de financiamiento 20-210:

1. RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210)



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono - Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

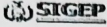
🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP en fecha 7 de agosto de 2024, en el que, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en la APERTURA PROGRAMÁTICA 97 0 3, como señala en la siguiente imagen:

Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo		ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR							07/08/2024 11:49		
									Gestión 2024 REP_EJE_PRESUP Pagina 1 de 1		
Documentos: APROBADOS Desde: Fecha: 01/01/2024 Hasta: Fecha: 07/08/2024		[ Restricción Entidad : 1302 ]									
Objeto	Descripción Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Previsible	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porcen	Saldo Deveng.
Entidad	1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo									
DA	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
UE	1	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA									
Cal. Prg	037 0 001	PREVISION DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-1									
FTE	20	Recursos Especificos									
Org	210	Recursos Especificos de los Gobiernos Autonomos Municipales e Indigena Origeno Campesino									
0.7.1	Incremento en Cta. y Rendos	1.620.726,00	433.562,63	2.054.288,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.054.288,63
<b>Total</b>	<b>210 Recursos Especificos de</b>	<b>1.620.726,00</b>	<b>433.562,63</b>	<b>2.054.288,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.054.288,63</b>
<b>Total FTE</b>	<b>20 Recursos Especificos</b>	<b>1.620.726,00</b>	<b>433.562,63</b>	<b>2.054.288,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.054.288,63</b>

Creación y/o incremento a:

ENI	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (ES)
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	3000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	4.437,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30110	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	97.128,20
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30200	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	15.050,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30300	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	229.783,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30400	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	137.697,50
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30500	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	177.271,50
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30600	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1	1.741,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30700	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	33.885,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30800	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	9.033,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30900	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	131.152,00
1302	01	01	176	1302011250000	05	20	210	30000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	4.477,50
1302	11	01	176	1302011250000	04	20	210	30000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1	16.110,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	6.400,00
1302	01	01	176	1302011250000	05	20	210	30110	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	44.869,00
1302	01	01	176	1302011250000	05	20	210	30200	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	6.407,09
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30300	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	63.640,91
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30400	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	4.400,00
1302	1	01	176	1302011250000	10	20	210	30500	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1	7.110,00
<b>TOTAL</b>											<b>1.255.410,50</b>

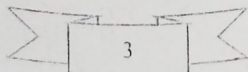
Del cuadro precedido podemos informar que los proyectos de inversión pública cuentan con sus respectivas partidas de gasto en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2024.

Así mismo adjunta el acta de pronunciamiento del Control Social D-1 donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra en el cuadro descrito en el dictamen.

En consecuencia, los proyectos descritos en el Informe Técnico SMPDT/JSP/MP 215/24 que son de Administración Directa:

1. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1
2. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1
3. COSNT. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1

En el marco de lo establecido en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N°2341 y el D.S. 3607 la modificación presupuestaria según los informes, legales, técnicos y financieros que respaldan la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ejecutivo Municipal para la modificación presupuestaria intrainstitucional no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023, asimismo la modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.co

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Sin embargo, con respecto a los proyectos los proyectos descritos en el Informe Técnico SMPDT/JSP/MP 215/24 que son de Administración Delegada:

1. REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1
2. CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1
3. CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1

Estos proyectos tienen observaciones mismas se detallan a continuación:

1. REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1

Según CITE SMPDT/SISIN WEB N° 061/2024 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho con Referencia CONFIRMACION NOMBRES DE PROYECTOS(...)

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuentan con CODIGO SISIN y es como siguen:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
170	C021302200000	REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1	202.979,41

El código SISIN para este proyecto es data de muy antigua que no se pudo identificar en el sistema SIGEP, sin embargo, al respecto indicar que de acuerdo al Comunicado de fecha 04 de julio de 2013, estos códigos de SISIN deben ser modificados como se señala a continuación:

#### COMUNICADO

En el Marco de la Resolución Biministerial 02/2011 suscrita entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el 19 de Agosto 2011, para facilitar la interrelación del sistema SISIN y SIGMA (incluyendo sus distribuciones SIGEP, SINCON, etc.) a partir del lunes 8 de Julio se adicionará un dígito a la estructura del código SISIN, es decir:

Código Actual	Códigos Nuevos	Observaciones
016-00001-00000	0016-00001-00000	Al código presupuestario se adicionan dos dígitos ceros.
862-00001-00000	0862-00001-00000	Al código presupuestario se adicionan un dígito cero.
A01-00001-00000	1101-00001-00000	El código presupuestario se mantiene tal cual el aprobado mediante las directrices y clasificadores presupuestarios.

La modificación permitirá la inclusión de las nuevas entidades municipales que tienen códigos presupuestarios de 4 dígitos y apoyará la interacción y control entre los sistemas de acuerdo a la resolución aprobada, facilitando el control y seguimiento de los proyectos registrados.

#### Aclaraciones:

1. Los proyectos registrados antes del 8 de Julio del presente mantendrán sus códigos originales para mantener la continuidad del proyecto.
2. El número correlativo se reiniciará de cero con la implementación del nuevo código.

Por lo expuesto, el sistema SISIN sufrirá un corte de servicios el día Domingo, 7 de Julio 2013 desde las 0:00 hrs. a las 13:00 hrs., para realizar los ajustes necesarios para la implementación del nuevo código, favor tomar los recaudos correspondientes.

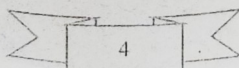
La Paz, 4 de Julio 2013

Por otro lado, de la revisión al Sistema de Gestión Pública SIGEP, se pudo evidenciar que en la gestión 2017 se creó el proyecto AMPL. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1 con el código SISIN 017 1 000 con un presupuesto ejecutado de Bs. 351,646.16 (Trecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 16/100 bolivianos), en la gestión 2018 se creó un proyecto con el nombre de MEJ. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1 con código SISIN 017 138 000 con un presupuesto de Bs. 530,000.00 (Quinientos Treinta Mil 00/100 bolivianos), dicho presupuesto no fue ejecutado, en la gestión 2019 se creó el proyecto MEJ. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1 con código SISIN 017 13020099100000 000 con un presupuesto ejecutado de Bs. 528,057.37 (Quinientos Veinti Ocho Mil Cincuenta y Siete 37/100 bolivianos), en los Informes presentados para la modificación presupuestaria no informan ni adjunta los Dictámenes de Cierre, lo que hace presumir que existiría una superposición de esfuerzos y/o sobre asignación de recursos, lo que no está permitido conforme al Artículo 7 de la RESOLUCION MINISTERIAL No. 612 del 27 de junio de 1997 REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES.

Por lo que el ejecutivo municipal debe adjuntar los Dictámenes de Cierre de los proyectos creados en las gestiones 2017, 2018, 2019 para el proyecto PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1, asimismo debe analizar e informar sobre el proyecto con código SISIN C021302200000 REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1, en que gestión fue creada y con qué presupuesto si este fue ejecutado o no.

Con respecto a los proyectos:

2. CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1
3. CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Según CITE SMPDT/SISIN WEB N° 061/2024 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho con Referencia CONFIRMACION NOMBRES DE PROYECTOS(...)

Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR los Nombres de los proyectos del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuentan con CODIGO SISIN y es como siguen:

170	13020131800000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1	40 530,81
200	13020178900000	CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1	135 174,58

En los informes técnico, financiero y legal presentados por el Ejecutivo Municipal para la modificación presupuestaria, el proyecto 017 13020131800000 000 CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1 fue creado en la gestión 2022 con un presupuesto ejecutado de Bs. 669,687.40 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete 40/100 bolivianos) dato extraído del sistema SIGEP, no adjuntan el Dictamen de Cierre de dicho proyecto ya que, de acuerdo a la presente solicitud en el proyecto destinado para CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1, se pretende crear el nuevo proyecto CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1, con un nuevo código SISIN 13020178900000, es decir se le dará otro fin al proyecto inicial en el mismo lugar.

Por lo que, el ejecutivo municipal debe adjuntar el Dictamen de Cierre del proyecto creado y ejecutado en la gestión 2022 ya que se pretende crear un nuevo proyecto de salud en el mismo lugar en el que se encuentra emplazado el proyecto CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1. Asimismo debe analizar y respaldar la creación de un nuevo proyecto para salud en la misma ubicación y si es el correcto.

Por todo lo descrito anteriormente NO se consideran procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional para proyectos "REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1, CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1, CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", y que habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas NO se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2024, además de no de cumplir con lo establecido en la RESOLUCION MINISTERIAL No. 528 de fecha 12 de junio de 1997 REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA y la RESOLUCION MINISTERIAL No. 612 de fecha 27 de junio de 1997 REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE INVERSIONES.

#### INFORME TÉCNICO

- El Informe Técnico con CITE.SMPDT/JSP 215/24 de fecha 10 de junio de 2024 de Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas Jefe de seguimiento al POA, informa que la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial realiza la presentación de la modificación presupuestaria para lo cual los proyectos de pavimento rígido se los realizará mediante Administración Directa para lo cual la entidad utilizará sus recursos para realizar la ejecución, en lugar de contratar privados y de esta forma mejorará la accesibilidad y movilidad en las zonas de trabajo:

- CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1
- CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1
- CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1

En cambio, los proyectos de infraestructura se los realizará mediante Administración Delegada, en la que la entidad contratará a una empresa privada para delegar la ejecución de la obra:

- REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1
- CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1
- CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1

Concluye procedente la solicitud de modificación presupuestaria intra institucional por un monto de Bs. 1.634.095,30 (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil noventa y cinco 30/100 Bolivianos) y recomienda la remisión de la documentación a instancias correspondientes para su prosecución y posterior aprobación.

- Los informes técnicos con cites: CITE.DPOS. INF. N° 281/24 de fecha 24 de junio de 2024 de Ing. Nelson Fernando Ricalde Martínez Profesional, CITE. INF. DPOS. 275/24 de fecha 01 de julio de 2024 de Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, CITE. INF. DPOS. 303/24 de fecha 05 de julio de 2024 de Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, en la que justifican los proyecto de: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1", REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1, CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1", CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1 indicando que la compra de materiales para el proyecto garantizará la transitabilidad vehicular y mejoramiento de la red vial Municipal, recomienda dar curso al proyecto. El informe técnico con CITE. INF. DPOS. 258/24 de fecha 20 de

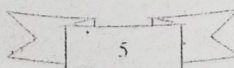
☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Fundado el 20 de Marzo de 1859

junio de 2024 de Arq. Cristiam Camargo Estévez Profesional I indica la necesidad de mejorar de la calidad de vida de la población de la OTB Zona Central D-1, se ha con la remodelación de la Plaza del Estudiante, en las áreas del Gimnasio y Parque de niños que busca contribuir con el desarrollo y fortalecimiento de la población de Quillacollo con los proyectos: "REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1", "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1" y CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1. Concluye que los proyectos cuentan con la viabilidad técnica, social, económica y ambiental y recomienda que el trámite pase a la fase de ejecución.

Adjunta las carpetas de los proyectos:

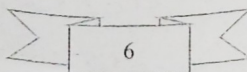
1.- Proyecto: "REMOD. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1" con un monto referencial de Bs. 202.979,41 (Doscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 41/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. N°220/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, elaborado por la Arq. María de los Ángeles Barrientos Bullain Profesional J - Arquitecto C. En la documentación remitida dentro la carpeta se evidencia observaciones técnicas para su devolución, son los siguientes:

- a) El I.T.C.P. no tiene firma de la M.A.E. incumpliendo la Resolución Ministerial N° 115.
- b) No existe correlación y se observa incongruencia entre la numeración y descripción de ítems en la planilla de presupuesto general, en los cálculos métricos y las especificaciones técnicas presentadas en la carpeta del proyecto.
- c) Los planos arquitectónicos son insuficientes, ilegibles, con trazos y dibujo técnico deficientes no guardan relación con los cálculos métricos, no permiten determinar los volúmenes de los ítems propuestos.
- d) Llama demasiado la atención respecto a la ejecución del ítem 17 que contiene un presupuesto de aproximadamente del 40% del presupuesto total del proyecto. Este ítem no se encuentra en las especificaciones técnicas para conocer su descripción, el procedimiento de ejecución, medición, que materiales herramientas y equipo se necesita para su ejecución. Por tanto, este ítem no tiene sustento ni justificación para considerarlo en el proyecto.
- e) En el presupuesto general se describe 5 ítems de juegos infantiles, los cuales no se identifica en los planos arquitectónicos donde serán ubicados.
- f) El presupuesto de 202.979,41 bs como gasto para este proyecto no se encuentra respaldado en el acta de conformidad y priorización de proyectos del D-1. En el Acta presentado se destina 30.000 bs. a este proyecto.
- g) Las especificaciones técnicas presentadas son totalmente erróneas y fuera de contexto en relación a los ítems del presupuesto general del proyecto.
  - En las Especificaciones Técnicas, el ítem 008 (retiro pintura exterior), su descripción es aparentemente erróneo.
  - Las Especificaciones Técnicas no contiene los ítems 5, 6, 7 y 17.
  - Los Ítems 020, 044 y 055 (soldadura) no se encuentra en el presupuesto general tampoco en cálculos métricos.
  - Los ítems 021, 045 y 056 en las esp. Tec. No se encuentran en el presupuesto general Tampoco en planilla de cálculos métricos.
  - En las Especificaciones Técnicas, los ítems 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028 son incoherentes a la planilla de presupuesto general y diferentes a los cálculos métricos.
  - Los ítems 034, 035, 036 y 037 no se encuentran en el presupuesto general, asimismo los ítems 046, 057, 047, 048, 052, 053, 058, 059, 060, 061.

2.- Proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB SUCA OESTE D-1" el cual se tiene propuesto ejecutar mediante Administración Directa, con un monto de Bs. 735.266.2 000 (Setecientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y seis con 20/100) para la compra de materiales, siendo el costo total de obra Bs. 1.145.748,35 (un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho 35/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ--INF. DPOS. 274/2024, elaborado por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

3.- Proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1" el cual se tiene propuesto ejecutar mediante Administración Directa, con un monto de Bs. 299.998,50 (Doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 50/100) para la compra de materiales, siendo el costo total de obra Bs. 528.626,63 (Quinientos veintiocho mil seiscientos veintiséis 63/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ--INF. DPOS. 302/2024, elaborado por Ing. Alan Jesús Zambrana Sossa Profesional J, del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

4.- Proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION PRIMERO DE MAYO D-1" con un monto referencial de Bs. 40.530,81 (Cuarenta Mil Quinientos Treinta con 81/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. 108/2024 de fecha 04 de abril de 2024, elaborado por el Arq. Cristiam



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Camargo Estévez PROFESIONAL I ARQUITECTO A, en la documentación remitida presenta y revisada se establece las siguientes observaciones técnicas para su devolución:

- a) El Nombre del proyecto es "CONST. CENTRO DE CAPACITACION PRIMERO DE MAYO D-1" y los ítems propuestos en la carpeta son para la ejecución de un parte de muro perimetral del predio.
- b) Planos arquitectónicos presentado son insuficientes: incoherencia entre los cómputos métricos con planos presentado, no se realizan descuento de volúmenes (Ejemplo: en el ítem de excavación. Asimismo, no hay descuento de volumen de la columna en el ítem relleno y compactado, también sobredimensionado de columna de HªAº en cómputos métricos con relación a los planos adjuntos considerándose de momento como planos deficientes. Por lo cual se debe mejorar el dibujo técnico de los planos arquitectónicos con relación a los cómputos métricos, donde se identifique de manera precisa los volúmenes de cada ítem a ejecutarse.

5.- Proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1" el cual se tiene propuesto ejecutar mediante Administración Directa, con un monto de Bs. 220,145.8 000 (Doscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco con 80/100) para la compra de materiales, siendo el costo total de obra Bs. 352.348,11 (trescientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho 11/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) de GAMQ--INF. DPOS. 251/2024, elaborado por Ing. Nelson Fernando Ricalde Martínez Profesional I, del cual se constata la siguiente documentación y revisada el proyecto no presenta observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

6.- Proyecto: "CONST. CONSULTORIO VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1" con un monto referencial de Bs. 135.174,58 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro con 58/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. 195/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, elaborado por el Arq. Cristiam Camargo Estévez PROFESIONAL I ARQUITECTO A, en la documentación remitida presenta lo siguiente y revisada se establece las siguientes observaciones técnicas para su devolución:

- a) FALTA especificaciones técnicas de los ítems 62 y 63.
- b) Planos insuficientes y deficientes, no se puede determinar volúmenes de:
  - Columnas
  - Cantidad y disposición de cerchas
  - Disposición de correas, etc.
  - Por lo cual se debe mejorar el dibujo técnico de los planos arquitectónicos con relación a los cómputos métricos, donde se identifique de manera precisa los volúmenes de cada ítem a ejecutarse.

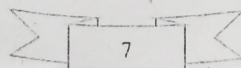
#### INFORME LEGAL

Con el sentido de mejorar las condiciones de habitabilidad, así como la calidad de vida de los pobladores, tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional a través del desarrollo integral con metas e indicadores del vivir bien, es que se tiene la presente carpeta de Modificación Presupuestaria del Distrito N°1 al POA 2024, correspondiente a la Incorporación de Presupuesto para los Proyectos:

1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1"
2. "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1"
3. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1"
4. "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1"
5. "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1"
6. "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1"

Según solicitud con CITE DESP N° 619/24 de fecha 16 de julio de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la revisión de la documentación presentada para los proyectos mencionados se tiene lo siguiente:

Nº	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	Informe Técnico de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: SMPDT/JSP 215/24, de fecha 10 de julio de 2024, realizado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Alvares, Resp. Modificaciones Presupuestarias vía Arq. José Fernando Centellas Enríquez, Secretario Municipal de Planificación y D.T., Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento y Lic. Pamela Ingrid Silvia Caritas, Jefe de Seguimiento al POA del G.A.M.Q.
2	Informe Financiero de solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: INF-DF-AMMG - 023/2024, de fecha 15 de julio de 2024, realizado por la Lic. Ana María Madrid Gonzales, Directora de Finanzas vía Lic. Efraín R. Alcocer Bustamante, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.Q.
3	Informe Legal para la solicitud Modificación Presupuestaria con Cite: D.J. N° 579/2024, de fecha 16 de julio de 2024, realizado por el Abg. Armando E. Copali S., Director Jurídico del GAMQ, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General del G.A.M.Q.
4	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presupuestaria sobre los proyectos mencionados, la cual se encuentra firmada por todos los representantes del Control Social del Distrito 1, que serán beneficiados con los proyectos mencionados en el presente informe.
	PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1"
5	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por la Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA, del GAMQ.



*¡Comprometidos con el Desarrollo!*



Fundado el 20 de Marzo de 1859

6	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1", suscrita por el presidente de la OTB Suca Oeste así como los beneficiarios y representantes de la OTB Suca Oeste
7	Presenta Acta de Compromiso para entrar en Rasante Municipal para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1", suscrita por el presidente de la OTB Suca Oeste así como los beneficiarios y representantes de la OTB Suca Oeste
8	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1", suscrita por el presidente de la OTB Suca Oeste, así como los beneficiarios y representantes de la OTB Suca Oeste
9	Presenta Solicitud de elaboración de proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1" suscrita por el presidente de la OTB Suca Oeste
10	Presenta Certificación y Valoración de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado para el proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1"
11	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DOYMR/D-1/020/2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1", realizado por el Ing. Adolfo Cruz Roque, Resp. Técnico de Const. y Conexiones Cruzadas EMAPAQ
12	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL 135/2024, TOP. RMS N° 15/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ
13	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: UGTP. INF. N° 273/24, de fecha 01 de julio de 2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1", realizado por el Ing. Alan Jesus Zambrana Sossa, Profesional J - Ing. Civil C. del GAMQ
14	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01125-00000, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1"
	<b>PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1"</b>
15	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
16	Presenta Acta de Conformidad, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1", suscrita por el presidente de la OTB Thomas Bata D-1.
17	Presenta solicitud de cambio de proyecto a Diseño Final CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1", suscrita por el presidente de la OTB Thomas Bata D-1.
18	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL 269/2024, TOP. RMS N° 44/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ
19	Presentan Certificación y Valoración de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado, para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1", realizado por los representantes de la OTB Thomas Bata D-1.
20	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DOYMR/DOB/36/2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Supervisor de Conex. Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos EMAPAQ.
21	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GAMQ-INF. DPOS 302/2024, de fecha 05 de julio de 2024 del proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1" mencionando en el numeral 4 del informe que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
22	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01127-00000, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1"
	<b>PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1"</b>
23	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
24	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1", suscrita por el presidente de la OTB Villa del Carmen D-1.
25	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL 268/2024, TOP. RMS N° 42/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ
26	Presentan Certificación y Valoración de Acometidas de Agua Potable y Alcantarillado, para el proyecto: "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1", realizado por el presidente de la OTB Villa del Carmen D-1.
27	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DOYMR/DOB/35/2024, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Supervisor de Conex. Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos EMAPAQ.
28	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GAMQ-INF. DPOS 251/2024, de fecha 14 de junio de 2024 del proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1" mencionando en el numeral 4 del informe que las vías es dominio público, la ubicación del proyecto está dentro el Radio Urbano del Municipio de Quillacollo, la zona es de uso residencial y la vía está consolidada, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
29	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01703-00000, para el proyecto "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1"
	<b>PROYECTO: "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1"</b>
30	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
31	Presenta Escritura Pública N° 1384/2017, de 20 de julio de 2017, que acredita el derecho propietario a nombre del GAMQ, sobre el predio donde será emplazado el proyecto: "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1", registrado en Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0024399.
32	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1", suscrita por el presidente de la Junta Vecinal Zona Central D-1.
33	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL 250/2024, TOP. RMS N° 40/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ
34	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DOYMR/DOB/30/2024, para el proyecto "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Supervisor de Conex. Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos EMAPAQ.
35	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C.) CITE: GAMQ-INF. LUP/ DPOS 220/2024, de fecha 24 de mayo de 2024, del proyecto: "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1" mencionando en el numeral 4 del informe que se cuenta con el Derecho Propietario donde será emplazado dicho proyecto, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

36	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN C02-130022-00000, para el proyecto "REMODO PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1"
	PROYECTO: "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1"
37	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
38	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1
39	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1
40	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite. SOL 258/2024, TOP RMS N° 41/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ
41	Presentan Certificación de Acometidas de Agua Potable, para el proyecto "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1
42	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DoyMR/DOB/31/2024, para el proyecto "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", realizado por el Ing. David Olguin Berrios, Tec. Supervisor de Conex. Redes de Agua Potable, Pozos y Cárcamos EMAPAQ
43	Presenta Escritura Pública N° 04/2003, que acredita el derecho propietario a nombre del GAMQ, sobre el predio donde será emplazado el proyecto: "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", registrado en Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0025463.
44	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C) CITE: GAMQ-INF. UP/ DPOS 195/2024, de fecha 06 de mayo de 2024 del proyecto: "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1" mencionando en el numeral 4 del informe que se cuenta con el Derecho Propietario donde será emplazado dicho proyecto, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
45	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01789-00000, para el proyecto "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1"
	PROYECTO: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1"
46	Presentan Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitida por Ing. Rita Noemi Espinoza C., Profesional Medioambiental RENCA del GAMQ
47	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1.
48	Presenta Acta de Compromiso Social para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1.
49	Presentan Certificación de Acometidas de Agua Potable, para el proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1", suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1.
50	Presenta Solicitud de elaboración de proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1" suscrita por el vicepresidente de la OTB Primero de Mayo D-1.
51	Presenta Escritura Pública N° 04/2003, que acredita el derecho propietario a nombre del GAMQ, sobre el predio donde será emplazado el proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1", registrado en Derechos Reales con la Matricula N° 3.09.1.01.0025463.
52	Presenta Certificación de Uso de Suelo con Cite: SOL 617/2024, TOP. RMS N° 75/24, realizado por el Topógrafo Rubén Memeces Siles del GAMQ.
53	Presentan Certificación y Valoración de Servicios Básicos con Cite: CERT/DoyMR/D-1/023/2024, para el proyecto "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1", realizado por el Ing. Adolfo Cruz Roque, Resp. Técnico de Const. y Conexiones Cruzadas EMAPAQ
54	Se adjunta Informe Técnico de condiciones previas (I.T.P.C) CITE: GAMQ-INF. UP/ DPOS 108/2024, de fecha 04 de abril de 2024 del proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1" mencionando en el numeral 4 del informe que se cuenta con el Derecho Propietario donde será emplazado dicho proyecto, por lo que consiguientemente cumple con lo establecido en la R.M. 115/2015 Art. 7 Num. 4.
55	Presentan Certificado de Inscripción de Proyecto con Código SISIN 1302-01318-00000, para el proyecto: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1"

Consiguientemente los informes remitidos por el ejecutivo municipal se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario realizándose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

Por tanto, la solicitud de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2024, para los proyectos:

1. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB SUCA D-1"
2. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB THOMAS BATA NORTE D-1"
3. "CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTB VILLA EL CARMEN D-1"

Cumplen con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015, por lo que no presenta observaciones en la parte Técnico, Financiero y Legal de este Concejo Municipal, lo que corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria sobre los proyectos mencionados, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

En cuanto a la solicitud de \*MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024, CORRESPONDIENTE A LOS

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo





Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

## PROYECTOS:

- 1.- "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1"
- 2.- "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1"
- 3.- "CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1"

Los mismos cuentan con observaciones en la parte Técnica y Financiera de este Concejo Municipal conforme se lo menciona en la parte Técnica y Financiera del presente informe, por lo que no se estaría cumpliendo con las directrices y principios básicos conforme establece la Resolución Ministerial N° 115/2015, lo que amerita su devolución de los proyectos mencionados.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) *Concejo Municipal*, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". *Numeral 14* "Aprobar, dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su *Artículo 4.* "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujeción a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su *Artículo 8.* "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN

TELÉFONO - FAX: 591(4) 4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo





Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

## ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas con la Resolución Birministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO. Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "

## TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 13 de agosto 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria DISTRITO-1 acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 13 de agosto de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

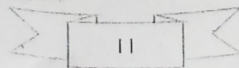
En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DISTRITO-1 por un importe de Bs. 1,255,410.50 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez 50/100 bolivianos, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

## LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 730/2024

Artículo 1°. – Se APRUEBA el REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DISTRITO-1 por un importe de Bs. 1,255,410.50 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez 50/100 bolivianos) según D.S. 3607 de acuerdo al siguiente detalle:



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo





Concejo Municipal

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 730/24

ADMINISTRACION DIRECTA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL - POA PRESUPUESTO 2024
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)

Table with columns: ENT, DEA, UE, PROG, PROY, ACT, FTE, OTG, OBJ, DENOMINACION PROY, IMPORTE Bs. Total: 1.255.410,50

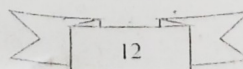
Table with columns: ENT, DEA, UE, PROG, PROY, ACT, FTE, OTG, OBJ, DENOMINACION PROY, IMPORTE Bs. Total: 1.255.410,50

Artículo 2.- Devolver la MODIFICACION PRESUPUESTARIA de los proyectos "REMODO. PLAZA DEL ESTUDIANTE OTB ZONA CENTRAL D-1, CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB PRIMERO DE MAYO D-1, CONST. CONSULTORIO VECINAL JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO D-1", por un importe de Bs. 378,684.80 (Trecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro 80/100 bolivianos), en virtud a las Observaciones establecidas en el numeral III.

Artículo 3.- Recomendar a la Máxima Autoridad Ejecutiva que, debe dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto que en su Artículo 6 inc. b) establece: "El Presupuesto de cada entidad debe sujetarse a las posibilidades reales de su financiamiento". Así mismo la referida norma también regula la Estimación del Presupuesto de Recursos, que en su artículo 19 inc. d) "Las disponibilidades en caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior". También en su Artículo 21 Programación del Gasto numeral II establece: "La programación del gasto debe sujetarse a la disponibilidad de recursos, restricciones establecidas en las disposiciones legales inherentes y disposiciones legales específicas que para cada gestión fiscal se evitan", para el ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE RECURSOS Y GASTOS con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Propios) con el fin de tener los recursos disponibles en la Libreta Recaudadora LIBRETA I.R.P.P.B. (20-210), siendo de entera responsabilidad del Ejecutivo Municipal la ejecución de Recursos Propios para la gestión 2024.

Artículo 4.- La M.A.E deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.



¡Comprometidos con el Desarrollo!

Teléfono-Fax: 591(4)426009

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859

Artículo 6.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles DEBERÁ INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTALIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178.

Artículo 7.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

Artículo 8.- La M.A.E., queda encargado del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

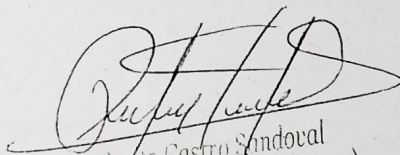
#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

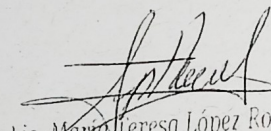
Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. (13/08/2024)



Roberto Castro Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



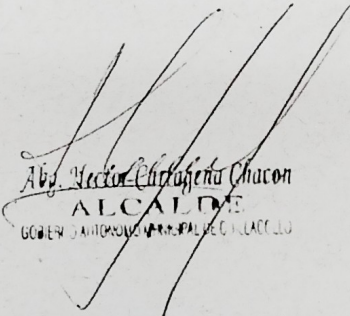
Lic. María Teresa López Rosso  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



A, 29 agosto de 2024

**POR TANTO, SE PROMULGA:** En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 730/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (Qllo. 29/08/2024)

  
Abg. Hector Chacajenta Chacon  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO